



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO


Marcos Zúñiga Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

Art. 1º) FÍJASE en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$107.425.717.783,59) los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras de la Administración Municipal para el **Ejercicio 2025**, con destino a las finalidades que se indican a continuación:


FINALIDAD	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 48.978.795.406,53
SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 514.334.727,74
SERVICIOS SOCIALES	\$ 54.684.296.923,13
SERVICIOS ECONOMICOS	\$ 3.248.290.726,19
TOTAL	\$ 107.425.717.783,59

Art. 2º) ESTÍMASE en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 107.435.945.183,65) el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle de la planilla anexa.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 58.035.839.334,57
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 49.400.105.849,08
TOTAL	\$ 107.435.945.183,65

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º, el resultado financiero estimado en la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISiete MIL CUATROCIENTOS CON SEIS CENTAVOS (\$10.227.400,06),




Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO
DIRECCION MESA DE E. Y S.S.

ENTRÓ	SALIÓ
26 DIC. 2024	



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

atenderá el Financiamiento Neto, detallado en sus componentes en el anexo correspondiente y resumido a continuación:

Fuentes Financieras	-
Disminución de la Inversión Financiera	-
Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos	-
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	-
Aplicaciones Financieras	\$ 10.227.400,06
Amort. de la Deuda y Disminuciones de Otros Pasivos	\$ 10.227.400,06


Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 5º) AUTORIZÁSE de ser necesario al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por encima de lo presupuestado y en forma automática los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno Provincial que incluyan a los agentes municipales.

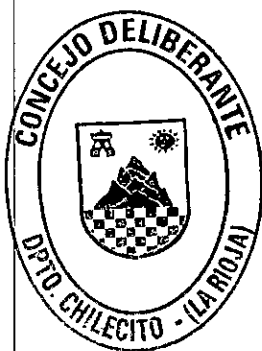
Art. 6º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción 1110201000 – Concejo Deliberante –, con la única limitación de no alterar el total de los gastos previstos en los artículos 1º y 2º.

Art. 7º) La cantidad de cargos determinados en la planilla anexa conjuntamente a los cargos detallados en el organigrama municipal aprobado por Ordenanza N°3594/2019 y modificatorias, constituye el límite máximo de los cargos financiados.

Art. 8º) Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 6º y 7º, todo ingreso de partidas de origen nacional y/o provincial no previstas en el presente presupuesto, se considerarán como incremento de este último en la partida correspondiente con arreglo a lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria.

Art. 9º) Establecerse que únicamente para aquellos juicios con sentencia firme al día de la presente y que en un futuro se financie el pago por recursos nacionales o provinciales, quedaran en forma automática autorizadas las modificaciones presupuestarias correspondientes.


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)






Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

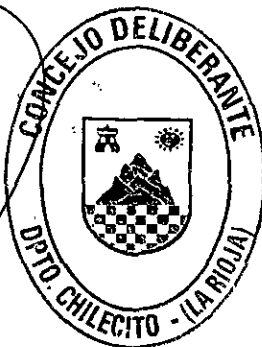
Art. 10º) La presente Ordenanza rige a partir del 1º de Enero del Año 2025, facultando a la Contaduría, en caso de corresponder, a reapropiar los ingresos y egresos que se hubieren producido desde el 1º de Enero del citado año y hasta la entrada en vigencia de la presente.

Art. 11) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinticuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° **3.823/2024.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)



DECRETO N° 209 - 2024
CHILECITO,
27 DIC 2024

VISTO:

La ordenanza N° 3823, de fecha diecinueve de Diciembre de 2024, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N°6.843 y su modificatoria Ley N°6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

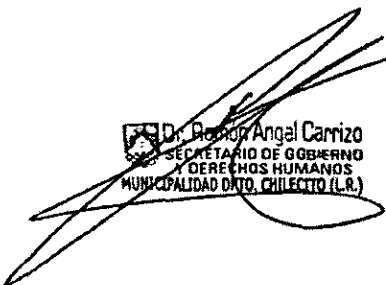
D E C R E T A

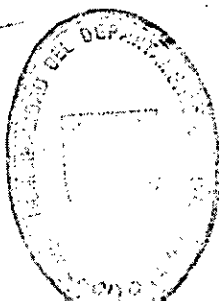
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N°3823, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día diecinueve de Diciembre de 2024.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tórnese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Rodrigo Angel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD OPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Brizuela y Dora
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD OPTO. CHILECITO (L.R.)